



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MINERALOGÍA
Museo Geominero
Instituto Geológico y Minero de España
C/ Ríos Rosas, 23
28003 Madrid

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y AYUDAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MINERALOGÍA 2017

PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS PUBLICACIONES DE LA SOCIEDAD Elements

1. Justificación

La Sociedad Española de Mineralogía pertenece al grupo de organizaciones que editan la revista Elements. Se trata de una revista que aborda en profundidad temas monográficos en el campo de la mineralogía, la petrología, la geoquímica y medio ambiente, muchos de ellos con un alto valor pedagógico o de estado de la cuestión. La presente acción pretende animar a los socios a realizar propuestas de números de Elements en los que la SEM tenga una participación relevante.

2. Actividades susceptibles de financiación

- Gastos relacionados con los viajes necesarios para la realización de un volumen Elements
- Otros gastos justificados necesarios para la realización del volumen.

3. Presupuesto

La SEM dispone de una partida presupuestaria de hasta 1000 € para este fin.

4. Beneficiarios

La SEM colaborará en la financiación de los gastos relacionados con las tareas de edición de un volumen de Elements en el que, al menos, uno de los editores sea miembro de la SEM. Se apoyarán, preferentemente, aquellos gastos asociados a los contactos entre los editores de dicho volumen.

5. Presentación de solicitudes

- a) Las solicitudes deberán ser cumplimentadas conforme al formulario normalizado.



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MINERALOGÍA
Museo Geominero
Instituto Geológico y Minero de España
C/ Ríos Rosas, 23
28003 Madrid

b) Junto al formulario normalizado se incluirá la documentación que se indique sobre el volumen necesaria para evaluar la solicitud.

c) El plazo de presentación de solicitudes para sufragar gastos de publicación se encontrará permanentemente abierto.

6. Valoración, selección y dotación

Las solicitudes se valorarán por una comisión delegada de la Junta Directiva procurando atender, dentro de la disponibilidad presupuestaria de la SEM, las solicitudes que se adapten al perfil de la convocatoria. Se valorará la participación relevante de miembros de la SEM en los contenidos del volumen.

Una vez valoradas las solicitudes, se informará de la resolución a las personas solicitantes en un plazo máximo de dos semanas desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La ayuda económica se hará efectiva a partir del momento en el que el beneficiario aporte los documentos que justifiquen los gastos para los que fue concedida

Sólo será posible la financiación de gastos que puedan justificarse de acuerdo con las normas del Plan General de Contabilidad y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre) aplicables a la Sociedad Española de Mineralogía. En el caso de ser necesario, el beneficiario se compromete a realizar una liquidación de gastos acorde a dicha normativa, aportando la documentación que acredite la realización de la actividad y de dichos gastos. La tramitación de esta documentación se realizará a través de la Tesorera de la SEM (Emilia García Romero, mromero@geo.ucm.es).